



* 2 0 1 5 2 0 2 0 0 1 0 8 2 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152020010821

Fecha: 23/01/2015 03:15:58 p.m.

Bogotá D.C.

Señora
NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS
Bogotá D.C.

Referencia: Certificación pago y Resolución. Radicado 2015-206-000401-2 del 09 enero de 2015.

En atención a su solicitud según el radicado de la referencia, adjunto los siguientes documentos:

- Resolución 264 del 10 de abril de 2014.
- Planilla integrada con el registro del IBC y la cotización a pensión correspondiente a la nómina del mes de enero de 2014 y constancia de pago..
- Nómina del mes de enero de 2014
- Consignación en el Banco de la República del descuento estipulado en el artículo segundo de la Resolución 419 del 20 de junio de 2014.

Cordialmente,



LUZ STELLA MESA HERRÁN
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera

Anexo: Nueve (09) folios.

GGF/202.99



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 264 DE 2014

(10 ABR 2014)

Por la cual se liquidan y reconocen unas prestaciones sociales a una ex-servidora del Departamento.

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los Decretos 3715 de 2010 y 421 de 2011 y las Resoluciones 617, 734 de 2010, 1639 del 16 de diciembre de 2013 y

CONSIDERANDO

Que la ex-servidora NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.723.856 expedida en Bogotá, prestó sus servicios al Departamento Administrativo de la Función Pública desde el 12 de julio de 1989 hasta el 31 de enero de 2014 inclusive, siendo su último empleo desempeñado el de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de \$3.563.568,00.

Que mediante oficio del 31 de enero de 2014, la ex-servidora NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS, presentó renuncia al cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, la cual fue aceptada por el Departamento por medio de la Resolución No. 115 del 31 de enero de 2014, a partir del 1 de febrero del 2014.

Que a la fecha de su retiro, la mencionada ex-servidora causó el derecho y la proporcionalidad de los siguientes factores de salario y prestaciones sociales: prima de servicios, indemnización de vacaciones, prima de vacaciones, bonificación especial de recreación y prima de navidad así:

1. PRIMA DE SERVICIOS

Que el artículo 6º del Decreto 1374 de 2010, establece que cuando a 30 de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978, siempre que hubiese prestado sus servicios al organismo por un término de seis (6) meses.

Que también tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima, cuando el empleado se retire del servicio y haya laborado por un término mínimo de seis (6) meses.

Que en este evento la liquidación se efectuará teniendo en cuenta la cuantía de los factores establecidos en el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, causados a la fecha de su retiro.

Que por lo anterior, se debe pagar proporcionalmente la prima de servicio a la citada ex-servidora por el período comprendido entre el 01 de julio de 2013 hasta el 31 de

Comite

210

20 ENE 2015

"Por la cual se liquidan y reconocen unas prestaciones sociales a una ex-servidora del Departamento"

enero de 2014 inclusive, correspondiente a Doscientos Diez (210) días, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Salario Base:

Asignación Básica	\$3.563.568
1/12 Bonificación por servicios prestados	\$103.937

Total salario base	\$3.667.505
--------------------	-------------

Liquidación prima de servicios $\frac{\$3.667.505 \times 210 \text{ días}}{2 \times 360} = \$1.069.689$

Liquidación prima de servicios proporcional (210 días)	\$1.069.689
--	-------------

2. INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN:

Que el literal b) del artículo 20 del Decreto Ley 1045 de 1978 establece que las vacaciones podrán ser compensadas en dinero cuando el empleado público quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

Que la Ley 995 del 10 de noviembre de 2005 establece que cuando un servidor público se retire del servicio sin que hubiere causado las vacaciones por año cumplido tendrá derecho a que éstas se le reconozcan y compensen en dinero, proporcionalmente, por el tiempo efectivamente trabajado.

Que el Decreto No. 404 de 2006 dispone que cuando un servidor público se retire del servicio sin haber cumplido el año de labor tendrá derecho a que se le reconozca en dinero, proporcionalmente, por el tiempo efectivamente trabajado, las vacaciones, prima de vacaciones y la bonificación especial de recreación.

Que el artículo 16 del Decreto No. 1029 del 21 de mayo de 2013 autoriza el pago de la Bonificación Especial de Recreación, cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Que la ex-servidora NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS, tiene derecho a que le reconozcan en dinero las vacaciones causadas por el tiempo laborado entre el 07 de enero de 2011 hasta el 31 de enero de 2014 inclusive, que le dan derecho a 46 días, que se cuentan a partir del 1° de febrero al 8 de abril de 2014 para un total de 67 días calendario.

Que por lo anterior, es procedente ordenar el pago de la indemnización de vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación especial de recreación a la citada ex-servidora por el tiempo laborado, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Salario Base:

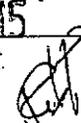
Asignación Básica	\$3.563.568
1/12 Bonificación por servicios prestados	\$103.937
1/12 Prima de servicios	\$237.589

Total salario base	\$3.905.094
--------------------	-------------

Liquidación Indemnización $\frac{\$3.905.094 \times 67 \text{ días y fracción día}}{360} = \$8.721.378$

20 ENE 2015

CURRADO



"Por la cual se liquidan y reconocen unas prestaciones sociales a una ex-servidora del Departamento"

30

Liquidación total indemnización de vacaciones 67 días	\$8.721.378
---	-------------

Liquidación Prima de vacaciones $\frac{\$3.905.094 \times 46 \text{ días y fracción día}}{30} = \$5.987.812$

Liquidación prima de vacaciones 46 días y fracción día.	\$5.987.812
---	-------------

Liquidación bonificación $\frac{\$3.563.568 \times 6.13 \text{ días y fracción día}}{30} = \728.156

Liquidación bonificación especial de recreación 6 días y 0.13 por fracción de día.	\$728.156
--	-----------

3. PRIMA DE NAVIDAD:

Que el artículo 32 del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados públicos tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de navidad equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta de noviembre de cada año; cuando el empleado público no hubiese servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado.

Que el artículo 33 del Decreto 1045 de 1978 establece los factores de salario que se deben tener en cuenta para el reconocimiento y pago de la misma:

Que el artículo 17 del Decreto No. 1029 del 21 de mayo de 2013 establece "Cuando el empleado público no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último promedio mensual, si fuere variable."

Que por lo anterior es procedente reconocer y ordenar el pago de proporcional de la prima de navidad a la citada ex-servidora por el período comprendido del 01 de enero hasta el 31 de enero de 2014 inclusive, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Salario Base:

Asignación Básica	\$3.563.568
1/12 Bonificación por servicios prestados	\$103.937
1/12 Prima de servicios	\$89.141
1/12 Prima de vacaciones al retiro	\$498.984
Total salario base	\$4.255.630

Liquidación prima de navidad proporcional $\frac{\$4.255.630 \times 30}{360} = \354.636

Liquidación prima de navidad proporcional (30 días)	\$354.636
---	-----------

COPIA
 EST...
 20 ENE 2015

"Por la cual se liquidan y reconocen unas prestaciones sociales a una ex-servidora del Departamento"

4. AUXILIO DE CESANTIAS:

Que a la fecha de su retiro la citada ex-servidora había causado el derecho a un auxilio de cesantía de Treinta (30) días, por el periodo laborado del 01 de enero al 31 de enero de 2014, que se liquidará según los factores de salario establecidos en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978 así:

Salario Base:	
Asignación Básica	\$3.563.568
1/12 Bonificación por servicios prestados	\$103.937
1/12 Prima de servicios	\$89.141
1/12 Prima de vacaciones al retiro	\$498.984
1/12 Prima de navidad al retiro	\$29.553
Total salario base	<u>\$4.285.183</u>

Liquidación Cesantía: $\frac{\$4.285.183 \times 30 \text{ días}}{360} = \357.099

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las sumas que se detallan a continuación a favor de la ex-servidora **NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.723.856** expedida en Bogotá, por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$13.643.879,00)** Moneda Corriente, de conformidad con la liquidación y considerandos a que hace referencia la parte motiva de la presente Resolución, por concepto de los siguientes factores de salarios y prestaciones sociales.

Retroactivo Sueldo	\$54.281
Ajuste Bonificación por Servicios	\$35.622
Prima de servicios	\$1.069.689
Indemnización de vacaciones	\$5.413.683
Prima de Vacaciones	\$5.987.812
Bonificación Especial de Recreación	\$728.156
Prima de Navidad	\$354.636
TOTAL LIQUIDACION	\$13.643.879

PARAGRAFO: La suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$357.099, 00)** moneda corriente, por concepto de auxilio de cesantía, fue girado al **FONDO NACIONAL DE AHORRO** como avance de cesantía con la periodicidad exigida por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Se hace necesario de esta liquidación realizar el descuento de 14 días de sueldo del mes de enero de 2014 ya que la pensión de vejez fue reconocida a partir del 17 de enero de 2014; asimismo los descuentos de Ley a que haya lugar por las siguientes sumas:

Aporte Salud (COMPENSAR EPS)	\$354.000
Aporte Pensión (COLPENSIONES)	\$354.000
14 días de sueldo pago en enero de 2014	\$1.561.652
Retención en la fuente Art 384	\$1.374.000
TOTAL DESCUENTOS	\$3.643.652

"Por la cual se liquidan y reconocen unas prestaciones sociales a una ex-servidora del Departamento"

ARTICULO TERCERO: el valor neto a pagar a la ex – servidora **NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS** asciende a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$10.000.227,00) Moneda Corriente.

PARAGRAFO: La diferencia adeudada a la ex – servidora **NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS** por concepto de indemnización de vacaciones correspondiente a TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.607.695), será pagada una vez el Ministerio de Hacienda disponga de recursos al Departamento para cubrir dicho concepto.

ARTICULO CUARTO: El pago se reconocerá y pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según CDP No. 9414 del 2 de abril de 2014.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente la presente Resolución, a la ex-servidora **NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.723.856 expedida en Bogotá; haciéndole saber que contra ella procede recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuere posible hacer la notificación personal se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 de CPACA.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. 10 ABR 2014



SYLVIA CRISTINA PUENTE ALVAREZ CORREA
Secretaria General

Proyectó: Raul Casquete Prieto /GGH-203

Revisó: Carolina Cicery Serrano
Diana Patricia Bernal
Norma Jimena Varon

GUSTAVO

ESSELECCIÓN DE DOCUMENTOS
EN LOS...

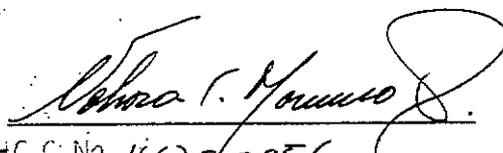


20 ENE 2015

"Por la cual se liquidan y reconocen unas prestaciones sociales a una ex-servidora del Departamento"

En Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Abril de 2014, notificóse personalmente al señor(a) Dona Constanza Moreno Piñeros con C.C. No. 41723856 de Bogotá D.E. el contenido de la providencia anterior, haciéndole saber que contra ella procede recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por escrito ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a esta notificación.

EL NOTIFICADO

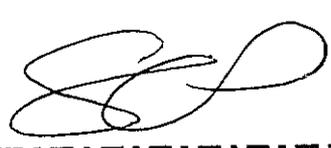

C.C. No. 41723856

EL NOTIFICADOR



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, D.C., 30 Abril 2014 vencidos los términos establecidos en el acto administrativo anterior, se deja constancia que para la fecha, la resolución No. 264 de 10 Abril 2014 se encuentra debidamente notificada a las partes y legalmente ejecutoriada.



Secretario General

Gustavo
ESTADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVIAN
20 FNE 2015



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 899999020	7	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 6 12 - 62	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2847435	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2014-01	2014-02	103117688	8410045710	E	2014/02/05	2014/02/03	BANCO POPULAR	0	\$230,599,888

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				195	\$101,073,100	\$0	\$0	\$101,073,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	11	\$7,386,000	\$0	\$0	\$7,386,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	94	\$50,690,500	\$0	\$0	\$50,690,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	54	\$26,085,000	\$0	\$0	\$26,085,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	33	\$14,288,300	\$0	\$0	\$14,288,300
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	\$2,623,300	\$0	\$0	\$2,623,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				196	\$2,921,788	\$0	\$0	\$2,921,788
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	196	\$2,921,788	\$0	\$0	\$2,921,788
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				196	\$22,510,500	\$0	\$0	\$22,510,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	196	\$22,510,500	\$0	\$0	\$22,510,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				196	\$75,957,700	\$0	\$0	\$75,957,700
ALJANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	12	\$6,100,000	\$0	\$0	\$6,100,000
CAFESALUD	EPS003	800,140,949	6	11	\$5,454,600	\$0	\$0	\$5,454,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	66	\$24,550,600	\$0	\$0	\$24,550,600
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	12	\$2,951,200	\$0	\$0	\$2,951,200
CRUZ BLANCA	EPS023	830,009,783	0	5	\$1,812,600	\$0	\$0	\$1,812,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	\$2,593,600	\$0	\$0	\$2,593,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	21	\$7,551,200	\$0	\$0	\$7,551,200
FOSYGA	MIND01	900,462,447	5	1	\$381,600	\$0	\$0	\$381,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	\$2,654,400	\$0	\$0	\$2,654,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	\$3,288,000	\$0	\$0	\$3,288,000
SALUDCOOP	EPS013	800,250,119	1	9	\$2,294,400	\$0	\$0	\$2,294,400
SALUDVIDA	EPS033	830,074,184	5	1	\$432,700	\$0	\$0	\$432,700
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	38	\$15,892,800	\$0	\$0	\$15,892,800
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				196	\$2,813,700	\$0	\$0	\$2,813,700
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	196	\$2,813,700	\$0	\$0	\$2,813,700
CBF (ADMINISTRADORAS: 1)				196	\$16,883,200	\$0	\$0	\$16,883,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	196	\$16,883,200	\$0	\$0	\$16,883,200
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				196	\$5,626,200	\$0	\$0	\$5,626,200
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMIED	899,999,001	7	196	\$5,626,200	\$0	\$0	\$5,626,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				196	\$2,813,700	\$0	\$0	\$2,813,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	196	\$2,813,700	\$0	\$0	\$2,813,700
TOTAL				196	\$230,599,888	\$0	\$0	\$230,599,888

ID RH: M65508 - 1 **Nombre:** MORENO PINEROS, NOHORA **Tipo y Nro. Doc.:** CC-41723856
Centro Cto.: C1 **Unidad Org.:** 3485
Cargo: Profesional Especializado 1 **Sueldo Diario:** 115.393
Método Retención : 2 **% Retención :** 0,00 **Deducible :** 141.305.00
EPS: COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD **APP :** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Concepto	Unidades	Devengos	Descuentos
----------	----------	----------	------------



República de Colombia

Departamento Administrativo
de la Función Pública

PLANILLA DE NOMINA

Fecha de impresión: 16/01/2014
Hora de impresión: 16:56:25
Moneda: COP

Periodo: 01/01/2014 - 31/01/2014

Sueldo	29	3.346.398	
Bonificación por servicios prestados	3461791	1.211.627	
Aporte Salud	4		186.900
Incapacidad 100% anterior	1	115.393	
Fondafup Variedades			116.000
Aporte Fondo Dafp			346.179
Aporte Pensión	4		186.900
Aporte Fondo Solidaridad	0.5		23.400
Aporte Fondo Subsistencia	0.5		23.400
Total Neto		4.673.418	882.779
		3.790.639	



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 419 DE 2014

(26 JUN 2014)

Por la cual se resuelve un recurso de Queja presentado contra la decisión del Recurso de Reposición presentado contra la Resolución No. 264 del 10 de abril de 2014 que liquida y reconoce unas prestaciones sociales a una ex-servidora del Departamento.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los Decretos 1045 de 1978 y 188 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que la ex-servidora NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.723.856 expedida en Bogotá, prestó sus servicios al Departamento Administrativo de la Función Pública desde el 12 de julio de 1989 hasta el 31 de enero de 2014 inclusive, siendo su último empleo desempeñado el de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de \$3.563.568,00.

Que mediante oficio del 31 de enero de 2014, la ex-servidora NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS, presentó renuncia al cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, la cual fue aceptada por el Departamento por medio de la Resolución No. 115 del 31 de enero de 2014, a partir del 1 de febrero de 2014.

Que mediante Resolución No. 264 del 10 de abril de 2014 el Departamento Administrativo de la Función Pública liquidó y reconoció unas prestaciones sociales a la ex-servidora NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS.

Que el día 30 de abril de 2014 la ex-servidora NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS, fue notificada personalmente de la Resolución No. 264 de 10 de abril de 2014, frente a la cual la ex-servidora interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación sustentando lo siguiente:

"...manifiesto que interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución N° 264 de abril 10 de 2014 - Por la cual el Departamento Administrativo de la Función Pública me reconoce prestaciones sociales por retiro definitivo del servicio; lo anterior por cuanto observo inconsistencias en los valores liquidados tanto en la parte motiva como los indicados en la parte resolutive.

Iguamente, deseo me aclaren el valor de indemnización de prima de vacaciones así como el hecho de hallarse condicionado tal acto, en cuanto al pago, a una situación ajena a mí, como beneficiaria de un derecho legítimo".

Que mediante Resolución No. 332 del 13 de mayo de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública aclaró el parágrafo del artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución No. 264 de 10 de abril de 2014.

Que mediante Resolución No. 333 del 13 de mayo de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública respondió el Recurso de Reposición confirmando lo dispuesto en la Resolución No. 264 de 10 de abril de 2014 por no encontrarse ninguna inconsistencia en los valores liquidados ratificando que el valor total de la indemnización de vacaciones corresponde a OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$8.721.378), de conformidad con lo

lit

20 JUN 2014

"Por la cual se resuelve un recurso de Queja presentado contra la decisión del Recurso de Reposición presentado contra la Resolución No. 264 del 10 de abril de 2014 que liquida y reconoce unas prestaciones sociales a una ex-servidora del Departamento."

expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. Aclarando que La suma pendiente para pago por concepto de indemnización de vacaciones correspondiente a TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.307.695), por déficit en el rubro, se cancelaría una vez el Ministerio de Hacienda disponga los recursos al Departamento y finalmente se consideró no procedente dar traslado al recurso de apelación, toda vez, que en el recurso se accedieron favorablemente a las pretensiones de la recurrente de manera integral.

Que el día 30 de Mayo de 2014 la ex-servidora NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS, fue notificada personalmente de la Resolución No. 333 de 13 de Mayo de 2014, frente a la cual la ex -servidora interpuso recurso de Queja el día 30 de mayo, sustentando lo siguiente:

***REITERACION DE LA MOTIVACION DE LA APELACION**

1. El recurso de apelación se sustenta en cuanto a que a pesar de los errores cometidos en la Resolución No. 264 del 10 de Abril de 2014, no se aceptan, como por ejemplo: que el valor de la indemnización de vacaciones que es de \$ 8.721.378, se sustituyó por el de \$ 5.413.683, y que al ser sumados con los restantes factores da un total de \$ 16.951.574, valor al que debe deducirse la suma de \$3.643.652, en virtud de que la pensión se me hizo efectiva a partir del día 16 de enero de 2014, lo que yo advertí al Departamento mediante escrito.
2. Tampoco es viable conforme al artículo 53 de la carta política, que se me dejen de pagar \$ 3.307.695, por un supuesto déficit en el rubro presupuestal, condicionándome el pago a que el Ministerio de Hacienda disponga los recursos al Departamento.

Que al momento de responder el recurso de reposición, el Departamento no contaba con los recursos suficientes en el rubro de Indemnización de Vacaciones para realizar el pago total.

Que el Departamento procedió a solicitar aprobación de traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el día 30 de mayo de 2014.

Que mediante Resolución No. 370 del 30 de mayo de 2014 Por la Cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal del 2014, el Director General del Presupuesto Público Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó el traslado solicitado por el Departamento y se procede a responder el recurso de queja, ordenando el pago del valor total de la liquidación con los respectivos descuentos de Ley, a la ex servidora NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las sumas que se detallan a continuación a favor de la ex servidora NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.723.856 expedida en Bogotá, por la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$16.951.574) M/CTE., de conformidad con la liquidación realizada en la Resolución No. 264 del 10 de Abril de 2014, por concepto de los siguientes factores de salarios y prestaciones sociales:

Retroactivo Sueldo	\$54.281
Ajuste Bonificación por Servicios	\$35.622
Prima de servicios	\$1.069.689
Indemnización de vacaciones	\$8.721.378
Prima de Vacaciones	\$5.987.812
Bonificación Especial de Recreación	\$728.156
Prima de Navidad	\$354.636
Total Liquidación	\$16.951.574

PARAGRAFO: La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$357.099) moneda corriente, por concepto de auxilio de cesantía, fue

"Por la cual se resuelve un recurso de Queja presentado contra la decisión del Recurso de Reposición presentado contra la Resolución No. 264 del 10 de abril de 2014 que liquida y reconoce unas prestaciones sociales a una ex-servidora del Departamento."

girado al FONDO NACIONAL DE AHORRO como avance de cesantía con la periodicidad exigida por la ley.

ARTICULO SEGUNDO: Se hace necesario de esta liquidación realizar el descuento de 14 días de sueldo del mes de enero de 2014 ya que la pensión de vejez fue reconocida a partir del 17 de enero de 2014; así mismo los descuentos de Ley a que haya lugar por las siguientes sumas:

Aporte salud (COMPENSAR EPS)	\$354.000
Aporte Pensión (COLPENSIONES)	\$354.000
14 días de sueldo pago en enero de 2014	\$1.561.652
Retención en la Fuente	\$1.374.000
TOTAL DESCUENTOS	\$3.643.652

ARTICULO TERCERO: El valor neto a pagar a la ex – servidora NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS asciende a la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$13.307 922) M/CTE.

ARTICULO CUARTO: El pago se reconocerá y pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según CDP No. 9414 de 17 de junio de 2014.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente la presente Resolución, a la ex-servidora NOHORA CONSTANZA MORENO PIÑEROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.723.856 expedida en Bogotá. Si no fuere posible hacer la notificación personal se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 de CPACA.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.

20 de junio 2014



ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR
Directora

Proyectó: Miguel Rubio
Raul Casquete Prieto/OGH-205

Revisó: Sylvia Cristina Puente Alvarez Correa
Carolina Cicery Serrano
Diana Patricia Bernal

Revisado
20 de junio 2014
D. H. OSORIO